

FORMATO N° 21
ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

1 NÚMERO DE ACTA | 01-2024

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Ilo, a los 29 días del mes de enero del año 2024, en la Oficina de Ingeniería, proyectos y obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A., a las 14:05 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04: DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN correlativo 01-2023-F04-GG-AS20, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2023-CS/EPS ILO S.A., cuyo objeto de convocatoria es la SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACIÓN CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - CUI N° 2252177, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, acto que culminó a las 15:20 horas del mismo día.

Dicho acto se realizó en diferentes fechas debido a la carga laboral que tiene cada integrante del comité de selección. Finalmente, el día 09 de febrero de 2024 se culminó la evaluación técnica de ofertas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Téc. Jesus Abad Minaya Alvarado	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Gina Tania Quesada Montes	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			

DETAJE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	10024142634
2	COLLA SUPO ISMAEL	10024275235
3	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	10166617362
4	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	10247121205
5	HUAMAN CURO CRISOSTOMO	10283068264
6	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	10292836835
7	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
8	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20448370217
9	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448454747
10	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20449418485
11	CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487566625
12	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600001273
13	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	20600385420
14	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y M KALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604372594
15	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604501289
16	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	20605087966
17	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608042271

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través de la plataforma del SEACE, sus ofertas:

FORMATO Nº 21
ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/12/2023	23:08:55
2	CONSORCIO SAN PABLO (Integrado por R Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO)	29/12/2023	22:45:24
3	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	29/12/2023	20:59:37
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	29/12/2023	16:48:11
5	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (Integrado por ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN y PALIZA JARA JESUS WALTER)	29/12/2023	21:36:12
6	CONSORCIO AQUARIUS (Integrado por HUAMAN CURO CRISOSTOMO y TELIZCRO S.R.L.)	29/12/2023	23:30:54

6 Apto seguido, se procede con la descarga de las ofertas del SEACE que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-	-

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÍTEM ÚNICO
2	CONSORCIO SAN PABLO (Integrado por R Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO)	ÍTEM ÚNICO
3	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ÍTEM ÚNICO
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	ÍTEM ÚNICO
5	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (Integrado por ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN y PALIZA JARA JESUS WALTER)	ÍTEM ÚNICO
6	CONSORCIO AQUARIUS (Integrado por HUAMAN CURO CRISOSTOMO y TELIZCRO S.R.L.)	ÍTEM ÚNICO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 **DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**
 La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

9.2 **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	-	-

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÍTEM ÚNICO
2	CONSORCIO SAN PABLO (Integrado por R Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO)	ÍTEM ÚNICO
3	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ÍTEM ÚNICO
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	ÍTEM ÚNICO
5	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (Integrado por ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN y PALIZA JARA JESUS WALTER)	ÍTEM ÚNICO



FORMATO N° 21
ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

6 CONSORCIO AQUARIUS (Integrado por HUAMAN CURO CRISOSTOMO y TELIZCRO S.R.L.)

ÍTEM ÚNICO

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 100 puntos	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO SAN PABLO (Integrado por R Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO)
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 30 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 50 puntos	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 100 puntos	
12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 100 puntos	
12.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (Integrado por ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN y PALIZA JARA JESUS WALTER)
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 60 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 80 puntos	
12.6	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	CONSORCIO AQUARIUS (Integrado por HUAMAN CURO CRISOSTOMO y TELIZCRO S.R.L.)
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA 20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES 100 puntos	

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100
2	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	100

FORMATO N° 21
ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	100
4	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (Integrado por ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN y PALIZA JARA JESUS WALTER)	80
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SAN PABLO (Integrado por R Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO)	50

11 ACUERDO ADOPTADO

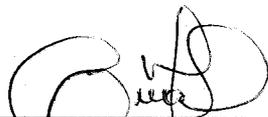
Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado. Asimismo, se acuerda postergar el acto de evaluación técnica de ofertas y su posterior evaluación económica para el día 09 de febrero de 2024.

12



Téc. Jesus Abad Minaya Alvarado
 Presidente Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Ing. Gina Tania Quesada Montes
 1er Miembro Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo
 2do Miembro Comité de Selección

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACIÓN CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - CUI N° 2252177

ANEXO N° 01

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

N°	POSTOR	CALIFICADA PREVIAMENTE	PUNTAJE: FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TOTAL	MYPE(*) Declaración en el Anexo 01 *	REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUPERA EVALUACIÓN TÉCNICA
			METODOLOGÍA PROPUESTA	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
			MÁX. 20 PUNTOS	MÁX. 80 PUNTOS				
1	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SÍ	20	80	100	SÍ	NO**	SÍ
2	CONSORCIO SAN PABLO	SÍ	20	30*	50	SÍ	NO	NO
3	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	SÍ	20	80	100	SÍ	SÍ	SÍ
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SÍ	20	80	100	SÍ	NO***	SÍ
5	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR	SÍ	20	60	80	SÍ	SÍ	SÍ
6	CONSORCIO AQUARIUS	SÍ	20	80	100	SÍ	NO	SÍ

*

Las bases integradas del procedimiento de selección, en su folio 59, indican las consideraciones a tener en cuenta al momento de acreditar la experiencia del postor en la especialidad. El postor, según el ítem 02 del anexo 08 de su oferta (folios 44 al 49 de su oferta), pretende acreditar un monto de S/ 165 833.00, sin embargo, visto el plazo de ejecución en la constancia de prestación (folio 49 de su oferta) se puede determinar que el contrato se ha ejecutado en el periodo del 28/01/2012 al 27/06/2014, es decir, existe periodo ejecutado que excede la antigüedad de 10 años a la fecha de presentación de ofertas (29/12/2023), por lo cual, el periodo desde el 28/01/2012 al 28/12/2013 no podría ser considerado como experiencia válida. Asimismo, considerando que el postor no ha adjuntado documentación que permita discriminar al comité de selección el monto que corresponde al periodo que sí se encuentra dentro del periodo de antigüedad válido (desde el 29/12/2013 al 27/06/2014) se ha determinado por UNANIMIDAD no validar la totalidad de la experiencia en el ítem 02 de su anexo 08 (folios 44 al 49 de su oferta).

De igual manera, el postor, según el ítem 03 del anexo 08 de su oferta (folios 51 al 58 de su oferta), pretende acreditar un monto de S/ 262 365.30, sin embargo, visto el plazo de ejecución en la constancia de prestación (folio 58 de su oferta) se puede determinar que el contrato se ha ejecutado en el periodo del 02/11/2010 al 12/11/2012, es decir, todo el periodo ejecutado excede la antigüedad de 10 años a la fecha de presentación de ofertas (29/12/2023), no podría ser considerado como experiencia válida. Por lo cual, se ha determinado, por UNANIMIDAD, no validar la totalidad de la experiencia en el ítem 03 de su anexo 08 (folios 51 al 58 de su oferta).

Por otro lado, el postor, según el ítem 05 del anexo 08 de su oferta (folios 72 al 92 de su oferta), pretende acreditar un monto de S/ 91 190.81. El postor presenta el contrato sin incluir la conformidad/constancia de prestación/liquidación de contrato. Asimismo, el postor, en el folio 78 de su oferta, presenta un resumen de pagos al CONSORCIO MAGNUS indicando diferentes facturas (comprobante de pago), sin embargo, las mencionadas facturas no se encuentran adjuntas a la oferta. Por lo tanto, el comité de selección, por UNANIMIDAD, ha determinado no validar la experiencia declarada en el ítem 05 del anexo 08 de su oferta.

Finalmente, el postor, según el ítem 07 del anexo 08 de su oferta (folios 116 al 138 de su oferta), pretende acreditar un monto de S/ 377 276.50. El postor presenta el contrato sin incluir la conformidad/constancia de prestación/liquidación de contrato. Asimismo, el postor, en el folio 128 de su oferta, presenta un resumen de pagos al CONSORCIO SUPERVISOR INCLÁN indicando diferentes facturas (comprobante de pago), sin embargo, las mencionadas facturas no se encuentran adjuntas a la oferta. Por lo tanto, el comité de selección, por UNANIMIDAD, ha determinado no validar la experiencia declarada en el ítem 07 del anexo 08 de su oferta.

Por lo cual, solo teniendo en cuenta la experiencia validada: S/ 299 454.30 + S/ 85 000.00 + S/ 192 075.66 + S/ 8 899.84= S/585 429.80

El monto de la experiencia válido excede una vez el valor referencial, pero no supera dos (2) veces el valor referencial, por lo tanto, de acuerdo a las bases integradas le corresponde 30 puntos.

**

SE PRECISA QUE, RESPECTO AL BENEFICIO AL QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 91.1 DEL ART. 91 DEL RLCE "MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD" SERÁ DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 61.- PREFERENCIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29973 - LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ES DECIR, "61.1. PARA EFECTO DE ACOGERSE AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTA ANTE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA ACREDITA COMO TAL, ASÍ COMO COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONVOCADO POR DICHA ENTIDAD." 61.2. PARA LA APLICACIÓN DE LA PREFERENCIA, EL ÓRGANO EVALUADOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE DEBERÁ VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE LA EMPRESA PROMOCIONAL CUENTE CON LAS PROPORCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY."

ASIMISMO, EL ART.54 DE LA LEY N° 29973 - LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, SEÑALA QUE: "LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES AQUELLA CONSTITUIDA COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA, BAJO CUALQUIER FORMA DE ORGANIZACIÓN O GESTIÓN EMPRESARIAL, QUE CUENTA POR LO MENOS CON UN 30% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. EL 80% DE ESTE PERSONAL DESARROLLA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA." LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ES CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN N° 971-2021-TCE-S1 y la OPINIÓN N° 216-2019/DTN.

Dicho lo anterior se tiene que el postor ha adjuntado copia de la constancia de registro de empresa promocional para personas con discapacidad, además de boleta y planillas donde figura Alejandro Huaman Miranda, sin embargo, no es posible determinar si esta persona es una con discapacidad ya que no se ha adjuntado ningún documento que lo declare o reconozca como tal (folios del 273-277 de la oferta). Por lo cual, se tiene que dicha empresa no accede al beneficio de empresas promocionales con discapacidad para el desempate.



Bajo el mismo criterio líneas arriba indicado sobre los documentos que deben ser presentados en la oferta para que un postor acredite su condición de empresa promocionales con discapacitados se tiene que el postor ha adjuntado: (i) Copia de resolución y renovación en el registro de empresa promocional con discapacitados (folios 25 al 29 de su oferta), (ii) copia de DNI y boleta de pago del señor Edgar Orlando Marchan Rivera y (iii) planilla PDT - R01, R02, R03, R04, R12, R15, ante lo cual, debemos indicar que, de la revisión integral de la oferta, no es posible determinar que el señor Edgar Orlando Marchan Rivera sea una persona con discapacidad y, aún así, en el supuesto que lo fuera, se puede ver que en las planillas adjuntadas existen 15 personas y, considerando que solo una persona lo sería, se incumpliría el 30% de personal mínimo indicado en el artículo 54 de la ley Nº 29973. Por lo expuesto, se ha decidido, por UNANIMIDAD, que dicha empresa no accede al beneficio de desempate por empresa promocional con discapacitados.

NOTA.-

(*) Se verificó en la página web del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2/>

